

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

Las relaciones entre los actores del Río de la Plata: el Consulado de comercio de Buenos Aires y su diputación en Montevideo (1794-1812).

Kraselsky, Javier.

Cita:

Kraselsky, Javier (2009). Las relaciones entre los actores del Río de la Plata: el Consulado de comercio de Buenos Aires y su diputación en Montevideo (1794-1812). XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/615>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Las Relaciones entre los actores del Río de la Plata: el Consulado de comercio de Buenos Aires y su Diputación en Montevideo (1794-1812) *

Javier Kraselsky (UNLP-UNTREF-CONICET)

I) Introducción

El objeto de este trabajo es analizar las estrategias de los comerciantes y de hacendados de Buenos Aires agrupados en el Consulado en relación con sus pares de Montevideo entre 1794 y 1812. Se plantea analizar a los actores de las dos orillas del Río de la Plata, en la época de la diputación del Consulado de Buenos Aires hasta la creación del Consulado en la banda oriental del río¹.

En Buenos Aires, desde antes de la creación del Consulado, se desarrollaron las Juntas de Comercio, instituciones semiformales en las cuales los comerciantes negociaban sus intereses colectivos con el resto de las corporaciones. Estas Juntas se desarrollaron durante los años 1779-1794.² También se encuentran los hacendados reunidos como cuerpo en sus Juntas desde 1775.³ Luego del conflicto suscitado con los comerciantes en 1791 por el acopio de cueros y la hegemonía comercial, los hacendados solicitaron sin éxito la conformación de una hermandad de la mesta, y los comerciantes la creación del Consulado de comercio que finalmente lograron en 1794. En 1797 una Real Cédula integró a ambos en el mismo cuerpo consular, es decir que el Rey creó una institución con intereses mercantiles y productivos.⁴

* Este trabajo fue presentado en forma de proyecto en XI CONGRESO DEL SOLAR, Bahía Blanca, 18 al 21 de noviembre de 2008. Agradezco los comentarios allí recibidos.

¹ Jumar (2002), se refiere a él como *complejo portuario rioplatense*. Este espacio se entronca a uno mayor como es el espacio atlántico definido en términos de Carlos Sempat Assadourian (1983).

² Las juntas de comercio constituyeron instituciones con su estructura representativa permanente impulsada en 1779 por los comerciantes locales. Estas Juntas poseyeron su propio margen de poder con el que la elite de comerciantes negociaba ante la Corona sus beneficios corporativos. Esta elite tenía la capacidad de trasladar los costos al resto de la comunidad como por ejemplo con el donativo de 1793. Los comerciantes solicitaban la creación del Consulado desde la década de 1780 y con mayor decisión a comienzos de 1790 debido al crecimiento de otros sectores y cuerpos que amenazaban con desplazarlos de su posición hegemónica. Las presiones tanto de los comerciantes que integraban el Consulado de Lima como las amenazas del cuerpo de hacendados por la comercialización de cueros, instó a los comerciantes a solicitar con mayor fuerza la constitución de un cuerpo formal que asegurase sus privilegios. Véase Kraselsky (2005).

³ Sólo nos referiremos a ellas en relación a las Juntas de Comercio y el Consulado de Buenos Aires. Para un estudio pormenorizado de las Juntas de Hacendados remitimos a Fradkin (1986) y Azcuy Ameghino (2002).

⁴ Jumar y Kraselsky (2007), p. 33.

En Montevideo, a fines del siglo XVIII los actores contaban con sus juntas de comercio donde, de modo similar a Buenos Aires, defendían sus intereses corporativos.⁵ En la banda oriental del río, el Consulado porteño poseía una diputación creada en 1794,⁶ la cual trajo conflictos y rivalidades entre las elites. Estos problemas se centraban en disputas jurisdiccionales, políticas y económicas, y persistieron hasta la separación de su órbita comercial en 1812 con la creación de su propio Consulado.

En este trabajo se propone analizar las relaciones entre las elites de ambos lados del Río que culminaron con la formación del Consulado de Montevideo, autónomo e independiente del de Buenos Aires. Con ello, buscamos elementos que nos permitan aclarar la formación de los estados en una misma región geográfica, como es la rioplatense, y si los Consulados tuvieron alguna influencia –con sus redes comerciales y políticas- en su creación. Así, buscamos analizar la sociedad rioplatense en el período de desintegración de las estructuras monárquicas y la construcción de nuevas entidades políticas independientes en los territorios del Virreinato del Río de la Plata. Se intenta comprender, entonces, las bases de la construcción de los estados y las naciones contenidas en ellos desde el siglo XIX.

Mi hipótesis pretende demostrar que los comerciantes y hacendados de Buenos Aires, mediante su Consulado, no sólo habrían consolidado su hegemonía económica regional, sino que habrían afianzado las redes extendidas hacia el interior del espacio virreinal y hacia la banda oriental del Río. Esto habría generado problemas y competencias con los comerciantes de estas regiones por el control de los mercados, provocando, como en el caso de Montevideo, la formación de su propio Consulado. Los conflictos con los comerciantes de Montevideo revelarían el control regional de Buenos Aires y la hegemonía de su elite económica hasta por lo menos, la descomposición del espacio virreinal. Esta competencia habría sido la misma que, años atrás, llevaron adelante los comerciantes rioplatenses en relación al Consulado de Lima y que culminara con la creación del Consulado de Buenos Aires.

Estas tensiones entre las dos ciudades-puertos se habrían manifestado paralelamente a la integración de sus intereses regionales -ganaderos y mercantiles- ya

⁵ Buenos Aires no fue el único lugar donde se desarrollaron las juntas de comercio, estas pueden verse al otro lado de río en el Archivo General de la Nación de la Republica Oriental del Uruguay (en adelante AGNU) libro 477. En este libro constan 7 juntas que, al igual de las de Buenos Aires, buscaban defender derechos corporativos. Allí los comerciantes tuvieron su propio órgano de asociación en el cual negociar sus intereses colectivos ante las autoridades y otros cuerpos. Las Juntas de comercio de Montevideo fueron comunes durante todo el periodo de la diputación del Consulado de Buenos Aires. Un panorama puede verse en Pivel Devoto (1957); Capillas de Castellanos (1962); Bentancur (1997).

⁶ Capillas de Castellanos (1962).

que ambos se necesitaban mutuamente. Es decir que las relaciones entre Buenos Aires y Montevideo giraban en torno a la rivalidad y la integración. Así constituirían dos polos económicos del espacio rioplatense disputándose la hegemonía regional donde Buenos Aires tenía la ventaja de ser la capital del Virreinato con todo lo que ello implicaba: el Consulado fue una de las formas de dominio económico y político.

II) Antecedentes: El Diputado de Comercio del Consulado de Lima, Juntas locales y conflictos jurisdiccionales

Como antecedente a la diputación de Montevideo, y antes de crearse el Consulado de Buenos Aires, esta ciudad fue sede de una diputación del Consulado de Lima.⁷ El establecimiento de la Diputación en Buenos Aires generó entre 1752 y 1756 un conflicto de competencias jurisdiccionales entre el comercio local y el limeño sobre los mercados intermedios y los privilegios de identificarse con la Corona.⁸

Hasta ese momento sólo se habían erigido Diputaciones en Potosí y en Santiago de Chile y funcionaban como instancia jurídica local, cuyas resoluciones podían ser apeladas ante el Consulado de Lima. La diferencia esencial entre estas tres Diputaciones era que la establecida en Buenos Aires no era electa por los comerciantes locales como en las otras dos jurisdicciones, sino que era establecida directamente desde Lima.

Como es sabido, Buenos Aires, desde su fundación, dependía directamente de Lima. El progresivo crecimiento de su comunidad mercantil y su tráfico legal e ilegal, llevaba a los comerciantes de Lima agrupados en el Consulado a tratar de evitar todo intento autónomo de corporación mercantil local que amenazase su hegemonía.

En 1753 eligieron como Diputado y sustituto a Antonio de Larrazabal y Juan Francisco Basurco respectivamente.⁹ Esta diputación no tendría, según lo dispuesto, una periodicidad definida, sino que sería “por el tiempo que fuere, de la voluntad de este tribunal.”¹⁰ Esto, sumado a los conflictos jurisdiccionales entre las competencias de

⁷ El tema del Diputado de Comercio de Buenos Aires fue analizado por Enrique M. Barba (-1937- 1988), pp. 93-100; Irene Nortman (1952) y José María Mariluz Urquijo (1983), pp. 331-343; y por Zacarías Moutoukias (2002), pp. 69-102.

⁸ Esta diputación se erigió ante la petición del Gobernador de Buenos Aires Joseph Andonaegui quien envió al Virrey Conde de Superunda, una carta expresando la necesidad de un juez de comercio para resolver los conflictos suscitados en el interior de ese gremio. El Virrey aceptó establecer en Buenos Aires un representante y su sustituto. Archivo General de la Nación (en adelante AGN) IX 39-7-3, expte 4.

⁹ Ídem, f° 1.

¹⁰ Ídem, f° 7 vta.

magistrados en las instituciones, fueron los rasgos salientes de su actividad hasta su disolución en 1756.

En primera instancia, cabildo y comerciantes se aliaron contra la sujeción a la justicia comercial de Lima.¹¹ Ante esto, el Virrey de Perú, enunció que sería un cargo electivo como en otras regiones.¹² Así, las autoridades del Río de la Plata convocaron a los comerciantes para que reunidos en Junta eligieran los electores para designar el próximo Diputado de Comercio. Pero aquí, se inició la cuestión de establecer quiénes podían participar de esa Junta.¹³

Se establece la división entre comerciantes *vecinos* y *forasteros*¹⁴ motivada, claro está por los vecinos del Cabildo. Es decir, el Cabildo y sus vecinos estimularon la fractura de la alianza coyuntural con los comerciantes, generada a partir de la iniciativa común contra el Diputado de Comercio. La fuerza de la costumbre y su objetivo de conservar las funciones judiciales, promovieron a sus integrantes a evocar categorías legales, olvidadas en la práctica cotidiana y comercial, como estrategia para evitar amenazas que pudieran erosionar su base de poder. De este modo, recordando su status legal, manifestaron quiénes deberían controlar la justicia.

En este contexto asumió como Gobernador de Buenos Aires Pedro de Cevallos, quien abolió la diputación estableciendo el regreso a la situación anterior, es decir el establecimiento de la justicia ordinaria para resolver cuestiones comerciales.¹⁵

No se insistirá más con esta institución. No obstante ello, el celo de Lima sobre la cuenca del Plata se hará manifiesto por intermedio de Diputaciones irregulares y

¹¹ El cabildo protestaba contra la “extralimitación” de funciones del diputado, ya que consideraba que se coartaban sus facultades, Véase AGN, Acuerdos del extinguido cabildo de Buenos Aires, Buenos Aires: Kraft, 1919-1934 (en adelante AECBA), Serie III, t. I pp. 565-566 y los comerciantes manifestaban su descontento AGN, IX 39-7-3, expte. 4, f° 19, 49.

¹² Mariluz Urquijo (1983), p. 339.

¹³ Los miembros del Cabildo, en el acuerdo del 15 de enero, expresaban que según las ordenanzas sólo podían asistir y votar “En caso de que no hubiese Vesindad, vastante; abil para el asunto...”, si ellos participaban “se dará por agraviada Esta Ciudad, por zus vesinos (...) por ser ynmediatamente, contra los privilegios de su vesindario... ” y elevaron la lista de aquellos vecinos que, en su opinión, podían y debían participar excluyendo al resto AECBA, Serie III, t. II, p. 16.

¹⁴ Según el Diccionario de Autoridades (1726), tomo III, p. 428, vecino significa “el que tiene cafa y hogar en un Pueblo, y contribuye en el en las cargas, ú repartimientos, aunque actualmente no viva en él” y forastero significa “lo que no es proprio del lugar (...) ajéno, extraño y que no conviene ni conforma con lo que fe eftá tratando. (...)” tomo II, p. 777.

¹⁵ El 16 de diciembre de 1756, con la asistencia del Gobernador Cevallos, se llevó a cabo una nueva reunión ordinaria del Cabildo. En ella se observaba que debido a “los disturbios y discordiaz y disinsionez de que se alla informado (...) le informen si con viene o no con viene Al vien de la Cauza Publica, el que aia tal diputación (...) Dijeron que no conviene” AECBA, Serie III, t. II, pp. 160-162. Ello queda confirmado por una Real Cédula, el 4 de diciembre de 1759, por la cual “...suspendiendose, cesando por ahora la mencionada Judicatura de Comercio (...) buelban a correr las causas de los mercaderes en la misma conformidad que antes de su ereccion...”, en Nortman (1952), pp. 488-489.

asignadas para abordar problemas específicos.¹⁶ Una vez fundado el Consulado de comercio en la ciudad de Buenos Aires en 1794, será esta institución formal quien imponga los Diputados en las regiones de su jurisdicción.¹⁷ En Montevideo, como había sucedido entre Lima y Buenos Aires, ello trajo conflictos y rivalidades en torno a la elección de su propio representante por la comunidad. La Real Cédula de erección del Consulado en Buenos Aires establece en su art. 48, que actuarán por un período de dos años y electos por y desde Buenos Aires.¹⁸

Este caso, más allá de las alianzas de los actores en juego, significa que la rivalidad entre Buenos Aires y Montevideo era causada por la sumisión institucional y política de ésta a aquella. Como sucedió con Buenos Aires respecto de Lima en 1752-1756, el crecimiento demográfico, económico y político fue la razón de la creación de sus instituciones propias. Es decir, que se puede comparar la situación de Buenos Aires a mediados del siglo XVIII y Montevideo a principios de XIX, a través del papel subalterno de sus instituciones y la lucha por el reconocimiento de sus elites.

III) El consulado de Buenos Aires y su diputación en Montevideo

Las Juntas se transforman en el consulado el 30 de enero de 1794, comenzando a funcionar el 2 de junio. Es en esta fecha cuando dejan de funcionar las Juntas y su estructura interna de apoderados dando lugar a los primeros cónsules¹⁹. Esta institución, ahora sí formal y legal, funcionará hasta 1821. Como ya hemos dicho fue a partir de 1797 que el Consulado de Buenos Aires se transforma en articulador de los intereses tanto mercantiles como productivos: la Corona por una Real Cédula integra a los hacendados al consulado generando quizás sin quererlo, la articulación entre los actores hasta allí en pugna.²⁰ En esta lucha no eran ajenos los comerciantes esclavistas²¹.

¹⁶ Fueron ejemplo de ello, el aumento de los derechos de exportación de los metales a favor de Consulado de Lima en que se designó Diputado por Buenos Aires en 1777/1778 primero a Bernardo Sancho Larrea y Eugenio Lerdo de Texada, y posteriormente en 1784 a Tomas Saenz de la Peña. AGN, IX 30-9-4, expte. 6; y AGN, IX 4-7-3, expte. 3.

¹⁷ Tjarks (1962), pp. 80-91.

¹⁸ Documentos para la Historia Argentina (en adelante DHA) Facultad de Filosofía y Letras, Tomo VII, 7-75, 1913-1919.

¹⁹ El artículo XXXIX dispone por única vez, quienes serán los encargados de dirigir el Consulado, DHA tomo VII, p. 49.

²⁰ Vease Kraselsky (2007); Jumar y Kraselsky (2007); Azcuy Ameghino (2002).

²¹ Kraselsky (2008).

III-a) Diputación y Consulado de comercio en Montevideo

Según la Real Cédula de Erección del Consulado de Buenos Aires, se crearían las diputaciones en los puertos o “lugares del comercio”. El consulado de Buenos Aires contó con 16 diputaciones, que eran organizaciones dependientes de dicha institución²². Estas diputaciones pueden verse como las redes que extiende Buenos Aires sobre otras regiones y como los medios que usaba el Rey para que el comercio de todas las regiones conociera sus ordenanzas y leyes. La diputación de Montevideo se creó el 24 de noviembre de 1794²³ y trajo numerosos conflictos, que reflejan las rivalidades sectoriales. Los diputados eran nombrados desde Buenos Aires y su designación revela el poco entusiasmo con que los diputados aceptaban.²⁴ En la diputación existieron 8 representantes en total, los cuales eran renovados por bienios.²⁵

Esta diputación compitió, tanto geográfica como política y demográficamente con Buenos Aires por el control regional. No obstante ello, eran dos polos que se necesitaban mutuamente. Los diputados funcionaban como representantes del Consulado y ejercían en primera instancia la resolución de casos. También debían contribuir al engrandecimiento de la agricultura y el tráfico ultramarino, a informar sobre los naufragios, a suministrar la fecha de arribo de los barcos, a recaudar donativos para la corona, a recaudar averías, etc.²⁶

En la coyuntura de fines del siglo XVIII e inicios del XIX, Montevideo había crecido considerablemente como centro comercial.²⁷ Su puerto era la entrada y salida legal de la zona; desde 1791 tomó preeminencia en el tráfico negrero,²⁸ y pronto adquirió relevancia con el comercio de ensayo en 1795 y con buques neutrales a partir de 1797²⁹. Es precisamente en ese momento en que, al menos en Buenos Aires, se

²² El artículo X de la cedula de Erección del Consulado, establece las diputaciones. Véase DHA, p. 55.

²³ Capillas de Castellanos (1962), p. 8.

²⁴ El caso de Juan Balbín Vallejos que en 1796 se niega –en principio– a aceptar, ilustra la situación. Archivo General de la Nación. Consulado de Buenos Aires. Antecedentes-Actas-Documentos. Buenos Aires: Kraft, 1936 (en adelante Consulado) tomo II, pp. 155-156. Posteriormente, cuando dicho diputado deja el cargo no hubo quien lo reemplace al punto que éste amenaza con irse “dejando para la entrega de dha. Diputación al que deba sucederme, a mi hijo d.n Luis Gonzalez de Vallejo.” Consulado, tomo III, p. 243. Otro caso es el de Juan Francisco Martínez que no quiere aceptar por falta de personal y por poseer estancias las cuales debía atender, solicitaba el 9 de julio de 1800 una “casa y amanuense” fº 1 y dice que posee estancias “bastantes distantes de esta plaza [siendo] el principal sostén d e su familia”. AGN IX 4-6-7, expte. 10.

²⁵ Capillas de Castellanos (1962) p. 6.

²⁶ Capillas de Castellanos (1962), p. 31.

²⁷ Bentancur (1997).

²⁸ La Real Cedula de 24 de noviembre de 1791 autorizaba a intercambiar esclavos por frutos por el puerto de Montevideo, DHA, tomo VII, pp 3-9.

²⁹ Silva (1993), pp. 91-95.

configuró una elite con intereses tanto mercantiles como productivos, en la cual la actividad ganadera acaparó las ventajas.³⁰

Buenos Aires no permitiría la pérdida de su hegemonía económica e institucional. Con anterioridad a la formación del Consulado de Buenos Aires, la junta había mantenido la preeminencia sobre Montevideo, no obstante la existencia de proyectos previos de creación del Consulado en Montevideo.³¹ Con ello, se muestra el crecimiento, no solo económico sino político de la elite montevideana. No obstante ello, seguiría dependiendo de Buenos Aires en sus contactos políticos y comerciales.

La junta de comercio primero y el consulado de Buenos Aires después, habría impedido que las organizaciones de la “nueva ciudad” (las Juntas, la diputación y luego el Consulado) logran la autonomía política e institucional, retrayendo fondos y entorpeciendo las iniciativas del gremio al otro lado del río. Ni bien creada la institución los problemas de jurisdicción fueron evidentes. El 14 de agosto de 1795, el diputado del Consulado don Bernardo de la Torre, asociado a su asesor doctor don Juan Bautista Aguiar “y de los individuos de este comercio” se reúnen en junta de comercio para analizar las pautas que conviene observar en esta diputación.³²

Posteriormente, Bernardo de la Torre como diputado del comercio, cita a otra junta el 7 de septiembre de 1795 ya que hubo comerciantes en desacuerdo con lo resuelto. El Diputado y los demás comerciantes intentaban crear un reglamento comercial en el cual basarse para administrar la justicia en aquella plaza. El síndico del Consulado de Buenos Aires, Cristóbal de Aguirre descalificaba a los actores montevidianos observando que debían circunscribirse a administrar la justicia mercantil dejando de lado la función “governativa ni directiva del cuerpo de comercio.” Ellos, según el síndico, carecían de facultades “que autorizen a los diputados pa que (...) puedan mezclarse, a hacer reglamentos, estatutos y ordenanzas”. El síndico consideraba que el Diputado “con visible exceso se ha inducido en materias que no son de su conocimiento” instando a que se abstenga “en lo sucesivo de entrar en el proyecto de iguales reglamentos ...”³³

³⁰ En Montevideo, mientras tanto, fue en esta época donde se construyeron los primeros saladeros y donde la Corona liberó casi totalmente el tráfico ultramarino a las potencias extranjeras.

³¹ Bentancur (1997) observa que los proyectos de formación del consulado en Montevideo aparecen en 1793, así como también el Apostadero de la Marina, y la Comandancia General de los Resguardos.

³² En la diputación de Montevideo se analizaban 19 artículos que darían a conocer una vez aprobados. Estos tratarían de todo lo atinente a regular el espacio portuario. AGN IX 4-7-4 leg. 3, también véase Tjarks (1962), pp. 801-812.

³³ AGN, IX 4-7-4, exp. 3, f° 12 vta.

Esta respuesta del síndico, se radicalizaba aún más con los gastos realizados para refaccionar el lugar físico donde instalar la diputación.³⁴ Bernardo de la Torre, parecía arrogarse facultades como diputado de una institución autónoma que el Consulado no estaba dispuesto a otorgar, como la designación del personal y “el arreglo de sueldos,”³⁵ lo que el síndico del Consulado, Cristóbal de Aguirre, lo desautoriza a entender.³⁶ Los actores de Montevideo criticaban la postura del Síndico de Buenos Aires de quejarse por falta de fondos y mencionaban la falta de bienes de consumo necesarios como ser tinta, plumas, etc.³⁷

El 28 de octubre de 1799, los comerciantes y hacendados de Montevideo se reunieron en Junta y solicitaron la creación de su propio Consulado. Ellos pedían al Rey mediante una representación “se digne alzarles la sujeción opresiva, y funesta dependencia del Consulado de Buenos Aires; y concederles la Erección de su Tribunal de Comercio”.³⁸ Los actores de Montevideo manifestaban su necesidad de autonomía de Buenos Aires basados en la distancia, en las dificultades de la navegación entre los dos puertos, en los hundimientos³⁹ y en las dificultades que tenían los comerciantes para apelar ante el Juez de Alzadas en Buenos Aires.⁴⁰ También mencionaban la incomodidad de recurrir a la capital por los pleitos entre comerciantes⁴¹ y alegaban como solución la creación de un tribunal en Montevideo. El conocimiento de esta verdad produce a actores de Buenos Aires “un zelo indiscreto acia nosotros que les hace abrazar el error de negarnos lo que la naturaleza, e industrial notoriamente nos concede”⁴²

Los comerciantes y hacendados hacían hincapié en el donativo de 1793, el que había tenido como fin sufragar los gastos que se generasen en la guerra ante Francia, y al hacerlo trataban de convencer a las autoridades de la necesidad de un Consulado

³⁴ AGN IX 4-7-4 leg. 3 F° 18.

³⁵ Ídem, f° 18.

³⁶ El síndico del Consulado expresa “que el diputado no devió abogarse facultades de que carece, entrando a emprender gastos de la clase que manifiesta su cuenta, (...) sin consulta, noticia e intervención de esta Junta de Gobierno” Ídem, f° 21.

³⁷ Ídem, f° 30.

³⁸ DHA tomo VII, p.161.

³⁹ El tema de los hundimientos está en permanente discusión a lo largo del periodo véase Sala IX 4-6-9 f° 5, 16. Consulado, tomo II, p. 172.

⁴⁰ Se quejan de su arbitrariedad “El abuso, con que el Juez de Alzadas (desafuera las causas) es otro mal impeditivo á la recta administración de justicia.” DHA, tomo VII, p. 163.

⁴¹ La representación observa que los comerciante y/o hacendados “abandonan sus casas, negocios llegando al fin de la jornada con una suma de gastos, y perjuicios á sus intereses, que en mucho tiempo no pueden reintegrar.” Ídem, p. 162.

⁴² Ídem, p. 164.

propio, es decir intentaban de hacer valer lo contribuido sacando rédito. Los actores de Montevideo observan

“Lo contribuido por este Comercio para el donativo de los cien mil pesos, que hizo el de Buenos Aires, pasa de treinta mil pesos, y lo cede, y ofrece gustoso a V.M. para las atenciones de la guerra (...) si llegamos a vernos redimidos de la opresiva dependencia del Consulado de Buenos Aires, es indudable, que los Cuerpos de este Comercio, y Hacendados podrán a todo tiempo llenar los efectos, en que arde su Vasallaje, fidelidad, y amor a la Real Persona de V.M. y que sofoca presedentemente la sujeción al Consulado de Buenos Aires, privándole aún de la felicidad, que miran escondidas dentro de sus propias casas.”⁴³

En este sentido se puede comparar con los resultados obtenidos en esa época por los comerciantes de Buenos Aires en la que fueron autorizados a crear el Consulado como contraprestación por lo brindado a la Corona.⁴⁴ Los donativos, los préstamos o cualquier tipo de beneficio dados por los súbditos a la corona, eran realizados buscando contraprestaciones económicas o institucionales. En este caso, los actores de Montevideo pedían la creación del Consulado.

El Consulado era para los actores de Montevideo, una muestra de prosperidad. La hegemonía de Buenos Aires aparece aquí, como tiranía. Los actores de la banda oriental del río observan que Buenos Aires “bebe su sangre, para engrosar su propio cuerpo...” sólo el Rey puede, mediante la autorización de la creación del Consulado, “concluir la monstruosidad de humillarse a otro cuerpo inconexo, y distinto por naturaleza, y ubicación que no sólo le sirve de fomento, y conservación, sino que le oprime, y destruye cesando en su alimento.”⁴⁵

Montevideo contribuía con 1/5 de averías de lo recaudado en su aduana -la que era pagada mensualmente- y era esa exacción, la que la ataba a Buenos Aires.⁴⁶ Los comerciantes y hacendados dicen que Buenos Aires en

“su imprudente recelo por nuestro florecimiento, y la ciega obstinación con que desprecia las representaciones, y requerimientos del Comercio de Montevideo, es motivo poderoso y justificada causa para que la Soberana piedad de V.M. se digne librarnos de la sofocación que padecemos, y permitir a esta noble parte de sus más fieles vasallos que remedie sus necesidades, y pueda enmendar su suerte a veneficio de su industria, y de su

⁴³ Ídem, p. 166.

⁴⁴ Kraselsky (2005).

⁴⁵ DHA, tomo VII, p. 166.

⁴⁶ Consulado, tomos I-IV, passim.

proprio brazo. (...) suplicamos rendidos a los Reales Pies de V.M. se digne dispersarnos la gracia de erigir un tribunal de Consulado”⁴⁷

Este Consulado no distinguirá “al Hacendado del Comerciante”.⁴⁸ Es decir que engloba a los actores en un mismo cuerpo, con lo que desde el inicio forman un sector de poder. Tal vez lo remarcan porque en Buenos Aires la unificación llevó tiempo.

Estas relaciones basadas en el conflicto y la rivalidad regional eran la otra cara de la integración. Los puertos de Buenos Aires y Montevideo estaban en la práctica vinculados por sus actores económicos y sus intereses comerciales.⁴⁹

III-b) Quiebre de las estructuras monárquicas y la formación del Consulado de Montevideo

Este proceso se inicia en 1808 con la abdicación de Fernando VII.⁵⁰ En América este movimiento juntista se inclina a favor de mantener la soberanía del rey cautivo, pronto eclosiona con el desconocimiento del Consejo de Regencia. En Buenos Aires no se legitimó a las autoridades institucionalizadas en ausencia del Rey –motivadas por la desigualdad en la representación- no participando de las cortes de Cádiz y profundizando el proceso revolucionario. Pero puede rastrearse con las “invasiones inglesas” en 1806-1807, un punto de inflexión en las relaciones entre Buenos Aires y Montevideo y la competencia entre sus elites que se va a agudizar con la aceptación de Montevideo de las instituciones que remplazaron al Rey. No nos ocuparemos aquí del aspecto político de las invasiones ya que ha sido ampliamente debatido,⁵¹ sino que nos referiremos al vínculo entre las dos márgenes del Río de la Plata.

Sabido es que la ocupación fue en 1806 y 1807, pero la disputa entre España e Inglaterra venía desde tiempo atrás.⁵² En este periodo, Beresford Comandante militar de la expedición, trató de conservar las cosas tal como estaban, para no afectar al

⁴⁷ DHA, tomo VII, p. 167.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ A modo de ejemplo puede citarse el escrito de los comerciantes de 29 de octubre de 1799, en el cual suplican al Rey “se digne a exonerar de toda contribución a las Lanchas costeras del trafico” en la entrada al puerto de Montevideo, Consulado, tomo IV, p. 314; o sobre la asimilación de los dos puertos al mismo espacio: Montevideo era la sede de la marina y en Buenos Aires estaba el Consulado. Los barcos enemigos, que fueron atrapados por los corsarios del Consulado, eran vendidos en Montevideo y los fondos entregados a Buenos Aires, f° 181, 241, 285 AGN IX 4-6-10.

⁵⁰ Para analizar la coyuntura política, véase Halperin Donghi (-1972-1994); Guerra (1992); Rodríguez (1996); Ternavasio (2007).

⁵¹ Remitimos a Halperin Donghi (-1972- 1994); Gallo (2004), entre otros.

⁵² La guerra con Inglaterra fue entre 1797-1802 reiniciándose en 1804 hasta 1807. Véase Lynch (1991), pp. 337-377; Silva (1993), pp. 91-126.

comercio.⁵³ Buenos Aires y Montevideo, con intereses muchas veces opuestos convergieron en la defensa de la Monarquía; el 14 de marzo de 1806 el Consulado de Buenos Aires –a instancias de las autoridades hispánicas- envió una circular a todos los diputados de comercio del Virreinato, pidiéndoles que recauden dinero para colaborar con la Corona en la guerra contra Inglaterra.⁵⁴ No obstante ello, en tiempos de la ocupación, el Consulado de Buenos Aires juró obediencia a las nuevas autoridades.⁵⁵ En Montevideo una Junta de Comercio celebrada el 3 de Junio de 1806, acordó juntar 100.000 ps mediante la recaudación del 2% sobre los géneros y frutos que pasasen por la aduana del puerto.⁵⁶

La elite montevideana se lanzó a recuperar Buenos Aires, no tanto por su fidelidad al monarca, ni por su ánimo solidario con la capital virreinal y lealtad con su vecindario, sino movida por sus negocios mercantiles. A los efectos de librar a Buenos Aires del dominio británico, la comunidad mercantil y hacendada reunida en juntas, financiaron las acciones militares.⁵⁷ El 16 de agosto de 1806 los comerciantes en Junta General acordaron que se mostrarían como vasallos fieles y leales, sentando las bases firmes para lograr un Consulado propio.⁵⁸ Así, dos representantes de Montevideo ante las cortes de Madrid, debían petitionar entre otras cosas, un Consulado de comercio.⁵⁹ Desde Buenos Aires y desde otras regiones, agradecen el compromiso de Montevideo para con la capital, enviando notas al Diputado.⁶⁰

Las dos ciudades, centradas en sus elites mercantiles y productoras de cueros, competían por la hegemonía regional y por la primacía en el comercio internacional. De este modo se disputaban el comercio inglés que, desde el 2 de julio de 1808 con el armisticio hispano-británico y los cambios geopolíticos que implicó, se convirtió en aliado de la corona en su lucha contra Napoleón.⁶¹ A este conflicto económico se

⁵³ Un ejemplo de ello es el decreto del 30 de junio de 1806, en donde se devuelven los buques a sus dueños después de finalizada la contienda. DHA, tomo VII, p. 332.

⁵⁴ Pivel Devoto (1957), p. 176.

⁵⁵ Silva (1993) p. 119.

⁵⁶ Pivel Devoto (1957), p. 177.

⁵⁷ Bentancur (1997), tomo II, pp. 17-18; Capillas de Castellano (1962), pp. 59-60.

⁵⁸ Pivel Devoto (1957), p. 178.

⁵⁹ Además del Consulado, los representantes habrían de insistir sobre que la gobernación de Montevideo fuese elevado a la categoría de Intendencia, que se diera a la ciudad el título de “Muy Fiel y Reconquistadora” que se daba como premio a la lealtad al Rey. AGNU, libro 377 f° 831, además véase Pivel Devoto (1937), pp.196-197.

⁶⁰ AGN IX 4-6-10 f° 298 y AGNU libro 377, pueden observarse las cartas de los diputados del virreinato.

⁶¹ Silva (1993), p. 121 observa que en 1809, Buenos Aires sobre un total de 109 barcos ninguno provenía de España, aunque 46 usaban su bandera para poder entrar, el resto eran portuguesas, inglesas, norteamericanas y brasileñas. Mientras que Montevideo de 139 barcos, 44 provenían de puertos peninsulares.

sumaba el político con la formación en Montevideo de la Junta de Gobierno.⁶² Inglaterra iba a beneficiarse con la sanción del reglamento de libre comercio el 6 de diciembre de 1809,⁶³ lo que generaría una disputa entre los actores locales.⁶⁴

Así, una vez que los acontecimientos de mayo produjeron una junta de gobierno en Buenos Aires desconociendo al Consejo de Regencia, al otro lado del río, se legitimó a esta última institución. Con ello, las dos ciudades-puertos mantuvieron un conflicto desde 1810 hasta mediados de 1814, que culminó con la toma de Montevideo por el directorio de Alvear de Buenos Aires.⁶⁵ Aquí lo que interesa que se observe es el contexto en el que, se produjo, luego de varios intentos, la creación del consulado de Montevideo el 24 de Mayo de 1812.

En esta fecha, los comerciantes, hacendados y navieros se reúnen en Junta y se manifestaban sobre la necesidad de crear un Consulado de comercio nombrando apoderados para llevar adelante todas las “gestiones y diligencias necesarias...” para crearlo.⁶⁶ La Junta promovía que la creación de este Consulado podría regirse por la Real Cédula del Consulado de Buenos Aires, pero con menos cantidad de miembros, acordándose el “nombramiento de Diputados precisos en los puertos”.⁶⁷

En el memorial presentado, los actores de Montevideo sumaban a los reclamos de 1799 –el crecimiento de la plaza, la incomodidad del viaje al Consulado de Buenos Aires para realizar la apelación, etc.- la cuestión de la destrucción física del comercio y de los campos de pastoreo y de labranza.⁶⁸ Pensaban, que solo con la creación del Consulado les sería posible remediar la situación de los campos devastados por las guerras. Los moradores de la campaña están siendo “engañados por la fuerza de la seducción del facineroso Artigas, y sus satélites...” este desorden solo puede ser

⁶² Allí, se impuso Francisco Javier Elío como Gobernador el 21 de septiembre de 1808 que juró fidelidad a la Junta Central Suprema del Reino el 14 de enero de 1809. Elío finalmente fue desplazado por Cisneros como nuevo Virrey, lo que provocó la disolución de la Junta de Montevideo. Bentancur (1997), tomo II.

⁶³ Este tema fue abordado entre otros por Tjarks (1962); Bentancur (1997), p. 73-129.

⁶⁴ Nos referimos al texto de Mariano Moreno *La representación de los Hacendados* de 1809, en el cual además de ser un manifiesto al libre comercio, fue un programa que unía a los hacendados y labradores “de estas campañas de la banda oriental y occidental del Río de la Plata”, p. 3.

⁶⁵ Véase, Bentancur (1997).

⁶⁶ Museo Histórico Nacional. Montevideo, colección manuscritos tomo 442, (en adelante MHN) reproducidas en el Apéndice por Capillas de Castellanos (1962), pp. 260-330.

⁶⁷ MHN, tomo 442 f° 5.

⁶⁸ Manifestaban en el memorial del 24 de marzo de 1812 que se debería “reorganizar en cierto modo el sistema mercantil de la campaña, talada y destruida en la invasión que ha sufrido por las tropas acaudilladas de los rebeldes Rondeau y Artigas.” Ídem, f° 7 vta.

solucionado por “un cuerpo cuyo instituto sea unicamente la proteccion y fomento del comercio en todos sus ramos (...) de volberla al orden”.⁶⁹

En torno a la rivalidad con la capital los actores manifestaban que siempre habían creído que el Consulado debería estar en Montevideo, o por lo menos “tener esta Plaza, el suyo peculiar, é independiente del de Buenos Aires” ya que en esta plaza poseía la comandancia general de Marina. Es decir de se autoatribuían la potestad de ser el único puerto de exportación que tenía el Río de la Plata.⁷⁰ Los actores manifestaban que era en Montevideo en donde “debería existir el Consulado, siendo quizas suficiente para Buenos Aires un diputado.” La forma de elección también era cuestionada, el diputado de Montevideo era elegido por el cónsul entrante, que “regularmente no conocen al elegido sino por informes, y estos quizas dados con parcialidad”.⁷¹

Se autodefinían como patriotas apropiándose de la función de “ardiente patriotismo que nos debora”, los actores se dirigían a los demás Consulados de Cádiz, Bilbao, Santander y Barcelona para tratar de establecer el suyo propio, los representantes de Montevideo decían que sino se “perdería quizas para siempre la América del Sur”.⁷² Manifiestan su fidelidad ante las instituciones que representan a la Monarquía en comparación con Buenos Aires que no aceptaba subordinarse a la institución. Los actores de Montevideo decían que

“... es innegable que á estos sacrificios, se debe haber podido hacer frente a las demas Provincias del Virreinato, que aspiran á su independencia ([como Buenos Aires, en cambio Montevideo]) en medio de tantos males y desdichas no se ha olvidado tampoco este fiel vecindario, y comercio de sus hermanos de Europa, que con las armas en la mano se sacrifican para que no seamos Esclavos...”⁷³

Los representantes y apoderados de este cuerpo solicitaban la creación del consulado, basándose no sólo en los informes sino en su fidelidad e importancia demográfica de Montevideo.⁷⁴ Para reclamar el Consulado, los representantes de Montevideo acudían a la recopilación de leyes de Indias que decía que si bien no se podía fundar el Consulado sino es con la autorización del Rey, en Indias los Virreyes pueden crearlo -según las glosas de estas mismas Leyes- dando cuenta al Rey para su

⁶⁹ Ídem, f° 51 vta.

⁷⁰ Ídem, f° 8.

⁷¹ Ídem, f° 12.

⁷² Ídem, f° 14.

⁷³ Ídem, f° 51.

⁷⁴ El 2 de abril de 1812 da a conocer el padrón de 1811, por el cual había más de 20.000 habitantes en la ciudad de Montevideo. Calculando la población de extramuros y la campaña se llega a 78.000 habitantes aproximadamente. Ídem, f° 30-41 vta.

aprobación. Los representantes observan que Montevideo es “la única plaza fiel a su Rey y a la Nación Española que ha quedado en todo el virreinato”.⁷⁵

Finalmente el señor capitán general aprobó la instalación del Consulado “en la Regencia de las Españas han aprobado el establecimiento de un Consulado en esta Plaza...”⁷⁶ y el 30 de mayo de 1812 se produjo la junta para elegir a los miembros del Consulado. La Junta general fue convocada por carteles, concurren 29 personas y eligieron a las autoridades.⁷⁷

En 1812, no sólo se crea el Consulado, sino que se crean una serie de instituciones que permiten observar la enemistad de Montevideo para con Buenos Aires. Se intenta modificar la gobernación para transformarla en intendencia, se creaba la Real Audiencia. Previamente, en 1809, se había intentado crear un obispado independiente.⁷⁸ Esto demuestra que la elite no estaba dispuesta a resignar las ventajas económicas que los nuevos tiempos traían.

IV) Conclusión

En este trabajo intentamos demostrar que las dos orillas del Río de la Plata a pesar de constituir un mismo espacio integrado por economías complementarias y mutuamente necesarias, ha sido un espacio en el cual las elites de ambos bandos luchaban por lograr la hegemonía regional. Las relaciones entre las corporaciones de comerciantes y hacendados demuestran que los intereses a veces similares, generaban una identidad propia que, en base a las experiencias de cada sector, pudo ser uno de los orígenes de la formación de dos estados nacionales en un mismo espacio regional.

Los actores de Montevideo establecieron su Consulado en 1812, después de haberlo solicitado desde 1799. La corporación de Montevideo se crea en el periodo de ausencia del rey, de este modo juegan además de los motivos económicos, los políticos e ideológicos. No fue casualidad que en la banda oriental haya existido una fuerte resistencia al proceso revolucionario desatado en la banda occidental del Río. Es decir, que los motivos ideológicos que legitiman las autoridades europeas como el Consejo de Regencia, fueron motivados por sobre todas las cosas, por la rivalidad con Buenos Aires

⁷⁵ Ídem, f° 49 vta.

⁷⁶ El 22 de mayo de 1812 se permite su creación, hasta la autorización definitiva del Rey. Ídem, f° 61.

⁷⁷ Ídem, f° 67.

⁷⁸ Bentancur (1997), tomo II, p. 91.

y su necesidad de desprenderse tanto económica como institucionalmente de la banda occidental del río.

Este Consulado, a diferencia del porteño, estaba ya desde su creación, representando tanto a los intereses mercantiles como a los productivos. Buenos Aires tardó varios años en integrar los dos cuerpos realizándose por voluntad real en 1797. El Consulado de Montevideo fue disuelto en 1814 por el directorio, y restablecido en 1815 durante el periodo de la autonomía artiguista y reorganizado en el 1817 con la sujeción a las normas del régimen lusitano. Disuelto en 1838 y restablecido en 1854 hasta que fue disuelto definitivamente en 1857.

En Buenos Aires, el Consulado de Comercio mantuvo sus funciones de gremio con su Junta de gobierno y tribunal mercantil hasta 1821. En ese año muchas de sus facultades fueron disueltas y muchas de sus potestades fueron trasladadas a otras instituciones. La disolución definitiva de lo que quedaba de esta institución fue en 1862, año en que el gobierno de Mitre, unificó la administración de justicia del país quedando transformado en juzgado de comercio letrado. Es decir en la etapa de formación del Estado argentino.

En suma, a partir de las experiencias de los actores (comerciantes-hacendados), sus modalidades de acción colectiva y la creación de estructuras económicas e institucionales, se fue generando una identidad independiente de la de Buenos Aires. Y quizás esto sea un elemento a tener en cuenta al estudiar las nuevas soberanías y estados emergentes en el siglo XIX.

Ahora bien, se podría pensar que los consulados fueron el inicio de la separación económica e institucional de los estados nacionales. Si es así, puede deslizarse la hipótesis a demostrar que, los Consulados, con su poder económico -manifestado en la recaudación de derechos, donativos, préstamos, es decir su función como financiador no sólo de la Corona sino de los gobiernos revolucionarios- y sus redes mercantiles manifestadas a partir de sus diputaciones, fueron uno de los gérmenes de los futuros estados nacionales desarrollados con posterioridad al quiebre de las estructuras monárquicas.

Si se toman las diputaciones como dependientes o subordinadas de los consulados –como es aplicable en el caso de Buenos Aires con Lima primero, y Montevideo con respecto a Buenos Aires luego- se podrá ver que muchas ciudades dependieron de estos consulados. Los Consulados construyen las redes mercantiles, o por lo menos influyen en su constitución.

En el caso de Buenos Aires su importancia no sólo económica sino institucional se observa en que las diputaciones formaron las regiones o provincias que dieron origen al estado argentino desde mediados del siglo XIX, y que otras regiones pertenecientes al virreinato, por sus relaciones conflictivas con sus elites, quedaron fuera: tal es el caso de Potosí, Asunción y Montevideo. Con ello, queremos preguntarnos si la actual fisonomía del estado nacional y posiblemente la actual configuración de los estados hispanoamericanos está relacionada a las redes mercantiles y a las redes consulares y de ser así como ha influido en su formación.

Por ahora nos abocamos al estudio de las relaciones entre las dos bandas y los actores participantes en ellas, y nos preguntamos sobre las vinculaciones entre estos cuerpos consulares y las emergentes soberanías. Intentamos formular algunas preguntas que nos permitan una nueva perspectiva de análisis para la historia del Río de la Plata en momentos de quiebre de las estructuras hispánicas. Lo demás quedará para futuros trabajos.

VI) Bibliografía

- Assadourian, Carlos Sempat (1983). *El Sistema de la Economía Colonial. El mercado interior, regiones y espacio económico*. México: Nueva Imagen.
- Azcuy Ameghino, Eduardo (2002). *La otra historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Barba, Enrique M. (-1937- 1988). *Don Pedro de Cevallos*. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Bentancur, Arturo Ariel (1997). *El puerto colonial de Montevideo. Guerras y apertura comercial: tres lustros de crecimiento económico (1791-1806)*. Universidad de la Republica. Departamento de Publicaciones.
- Capillas de Castellanos, Aurora (1962). *Historia del Consulado de Comercio de Montevideo (1795-1815)*, Separata de: *Revista Histórica* (Museo Histórico Nacional), XXXII.
- *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*, (1990). *Real Academia Española*. Edición facsímil, 3 vols. Madrid: Editorial Gredos.
- Fradkin, Raúl (1986). “El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII”. En *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Lujan, N° 8.
- Gallo, Klaus (2004). *Las invasiones inglesas*. Buenos Aires: Eudeba
- Guerra, François-Xavier (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre.
- Halperin Donghi, Tulio (-1972- 1994). *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Buenos Aires criolla*. Buenos Aires: Siglo XXI,
- Jumar Fernando y Javier Kraselsky (2007). “Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII.”

Anuario del Instituto de Historia Argentina N° 7, La Plata: Universidad nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2007.

- Jumar, Fernando (2002). *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2 vols.
- Kraselsky Javier (2007). “De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794” *Anuario de Estudios Americanos*, n° 64, pp. 145-169
- Kraselsky, Javier (2005) “Los Comerciantes rioplatenses y sus estrategias de asociación corporativa. Las Juntas de Comercio en el siglo XVIII”, Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Tres de Febrero (inédita),
- Kraselsky, Javier (2008). “El gremio mercantil rioplatense y sus estrategias de acción colectiva. Vínculos con los comerciantes esclavistas a fines del siglo XVIII.” *XXI Jornadas de Historia Económica. Asociación Argentina de Historia Económica*. Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- Lynch, John (1991). *El Siglo XVIII*. Barcelona: Crítica
- Mariluz Urquijo, José María (1983) “El Diputado del Consulado de Lima en Buenos Aires” En: *Academia Nacional de la Historia. Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*, tomo II, Caracas, 1983, pp. 331-355.
- Moutoukias, Zacarías (2002) “Las formas complejas de la Acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760) En: *Jahrbuch Fur Geschichte Lateinnamerickas*. Colonia.
- Nortman, Irene (1952). “Aspecto de la evolución de la jurisprudencia comercial en el Río de la Plata hasta la erección del Consulado.” En: *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, vol. XXVI, Buenos Aires.
- Pivel Devoto, Juan E. (1957). *Raíces coloniales de la Revolución de 1811*. Montevideo: Ed. Medina.
- Rodríguez, Jaime E. (1996). *La independencia de la América Española*. México: El Colegio de México. Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- Silva, Hernán Asdrúbal (1993). *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)*. Madrid: Banco de España- Servicio de Estudios- estudios de Historia Económica, n° 26.
- Ternavasio, Marcela (2007). *Gobernar la Revolución. Poderes en disputa en el Río de la Plata, 1810-1816*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Tjarks, Germán (1962). *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*. Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina “Doctor Emilio Ravignani”.